



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083 - 2023-OGAF/MDPP**

Puente Piedra, 31 de marzo del 2023

**VISTO:**

El Documento Simple N° 18571 -2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL; el Expediente N° 29654-2022, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL; el Documento Simple N° 00314-2023, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL; el Memorándum N° 0208-2023-GIP/MDPP, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 0296-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 0225-2023-GIP/MDPP, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 0226-2023-GIP/MDPP, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 0403-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el "Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el "Sistema Nacional de Tesorería", señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
- Efectiva prestación de los servicios contratados.
- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, mediante Directiva N° 015-2015-GAF-MDPP sobre Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad de Puente Piedra en ejercicios anteriores, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 171-2015-GAF/MDPP señala los procedimientos para los reconocimientos de deudas de años anteriores;



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083 - 2023-OGAF/MDPP**

Que, mediante el Documento Simple N° 18571-2022, de fecha 02 de diciembre del 2022, la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL presentó la Valorización Adicional de obra del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2551843, siendo observada por el Supervisor de Obra y notificado por la Gerencia de Inversiones Públicas;

Que, mediante el Expediente N° 29654-2022, de fecha 16 de diciembre del 2022, la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL, presenta el levantamiento de observaciones de la valorización de adicional de obra, conforme a lo notificado;

Que, mediante el Documento Simple N° 00314-2023, de fecha 04 de enero del 2023, la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL, realizó el levantamiento de observaciones N° 02 de valorización del adicional de obra, de acuerdo a lo notificado;

Que, mediante Memorándum N° 0124-2023-OGAF/MDPP del 21 de enero del 2023, esta Oficina remitió a la Gerencia Inversiones Públicas el Memorándum N° 0153-2023-OGPPI/MDPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en la cual, informa que ha efectuado la primera incorporación parcial del Saldo Balance Preliminar Ejercicio 2022, para la continuidad de ejecución de 33 inversiones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-ALC/MDPP, siendo una de ellas el Proyecto en mención, correspondiente al monto de S/. 23,498.00 considerando el redondeo superior para la partida COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA.

Que, mediante el Memorándum N° 0170-2023-GIP/MDPP del 17 de febrero del 2023, la Gerencia de inversiones Públicas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, habilitación presupuestal adicional por el importe de S/ 5,944.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) a ser atendido con cargo al PROYECTO GENÉRICO DEL AÑO FISCAL 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 0543-2023-OGPPI/MDPP del 23 de febrero del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa a la Gerencia de Inversiones Públicas que atendió la solicitud de habilitación presupuestal adicional para el pago al contratista, que incluye los deductivos de gastos generales, por el importe de S/ 5,944.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) por el concepto de construcción por contrata para el proyecto de inversión mencionado;

Que, mediante el Memorándum N° 0208-2023-GIP/MDPP del 01 de marzo del 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas comunica a la Oficina de Logística, que contando con habilitación presupuestal para el pago del contratista por el importe de S/ 5,944.00 y proveniente del Saldo Balance por el importe de S/ 23,498.00, siendo un acumulado vigente de S/ 29,442.00 por concepto Construcción de Contrata para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083 - 2023-OGAF/MDPP**

N° 2551843, en ese sentido, solicita Certificación Presupuestal, para lo cual, adjunta el requerimiento de contratación del Sistema de Gestión Administrativa Municipal – SIGAM;

Que, mediante el Informe N° 0296-2023-OL-OGAF/MDPP del 03 de marzo del 2023, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Inversiones Públicas que, de acuerdo al Contrato N° 035-2022-MDPP, suscrito con la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL, derivado del proceso Adjudicación Simplificada N° 020-2022-CS-MDPP-4 para la ejecución del proyecto “Creación del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Las Viñas – Sector COPACABANA – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima – Departamento de Lima” CUI 2551843, dicho proyecto de inversión ha sido ejecutado en el ejercicio 2022; por lo tanto, debe realizarse un reconocimiento de deuda el cual, debe ser aprobado mediante acto resolutivo de la -oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorándum N° 0225-2023-GIP/MDPP del 08 de marzo del 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas remite la conformidad para el pago de la valorización adicional del referido proyecto de inversión, el cual representa un avance físico actual del 93.04%, ACUMULADO 93.04% y saldo por ejecutar del 00.00%, siendo el estado de la obra CULMINADO;

Que, mediante el Memorándum N° 0226-2023-GIP/MDPP del fecha 08 de marzo del 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar el reconocimiento de deuda para el proyecto de inversión “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2551843, mencionado que el proyecto de inversión cuenta con habilitación presupuestal por el importe de S/. 29,441.18 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 18/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0403-2023-OL-OGAF/MDPP del 28 de marzo del 2023, la Oficina de Logística remite el expediente de la valorización adicional de obra, pendiente de pago para el reconocimiento de deuda, que se encuentra conforme a lo establecido en el Literal VIII, ítem 8.1. de la Directiva N° 015-2015-GAF-MDPP, procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad de Puente Piedra en ejercicios anteriores, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 171-2015-GAF/MDPP;

Que, realizado la evaluación de los actuados que conforman la presente Resolución, se evidencia la existencia de la deuda a favor de la Valorización Única de obra del Proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2551843, los cuales motivan a reconocer la deuda a favor de la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 422-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2022;



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083 - 2023-OGAF/MDPP**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el adeudo que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra mantiene pendiente de pago, por concepto de Valorización Adicional de obra del Proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2551843, los cuales motivan a reconocer la deuda a favor de la empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por el importe total de S/ 29,441.18 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 18/100 Soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la EMPRESA UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES EIRL.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Logística, y la Oficina de finanzas el cumplimiento de la presente resolución, estando está sujeta a la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
JUAN PABLO LLAJA TAFUR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JPLLT/mcs